C/2025/4516

11.8.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12067 — ALBA / BPCE / CDC / NEMO FRANCE)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/4516)

1. El 30 de julio de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Alba NGM Co-Invest S.L.P.S («ANCI», Francia), bajo el control de Alba Infra Founding Partners SAS («Alba», Francia),

— Mirova Energy Transition 6 S.L.P. («MET 6», Francia), bajo el control de BPCE SA («BPCE», Francia).

— Caisse des Dépôts et Consignations («CDC», Francia), bajo el control del Estado francés.

— NEMO (Francia).

ANCI, MET 6 y CDC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de NEMO France.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— ANCI es un fondo profesional gestionado por Alba, gestor de fondos independiente que invierte sobre todo en proyectos de energías renovables en Europa.

— MET 6 es un fondo de inversión gestionado por Mirova SA, que es una sociedad de gestión bajo el control de BPCE. BPCE tiene actividades de banca de proximidad y en el sector de los seguros en Francia. También se dedica a escala mundial a la gestión de activos y patrimonio, y a la banca mayorista.

— CDC es una institución pública francesa con un estatuto jurídico especial que desarrolla actividades de interés general y también, a través de sus filiales, actividades abiertas a la competencia, principalmente en Francia.

3. Las actividades de la empresa NEMO France serán las siguientes: plataforma de inversión que invertirá, principalmente en Francia, en proyectos relacionados con la movilidad hipocarbónica y los sistemas de energía renovable distribuida.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), procede señalar que el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12067 — ALBA / BPCE / CDC / NEMO FRANCE

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË